



San, P. de Cuba, la Cruz, en 15 de Agosto de 1836

tuad que se halla, por estar estancado tres años hace, á cuyo fin se publique en la forma ordinaria para conocimiento del Vecindario

El Proleto n.º 22 inventa una circular de la Honra y Merced para la P.ª y Matricula y Subsidio Comunal, y en su virtud acordaron su cumplimiento. En su virtud acordaron y firmaron los H.ª que certifico =

[Signature]
Luzas

[Signature]
Castro

[Signature]
Cayula

[Signature]
Castro

[Signature]
Merle

[Signature]
Fey preste

[Signature]
Agapito Pallares y Lopez

En la Villa de Istama a doce de Agosto de mil ochocientos treinta y siete. Reunidos los H.ª de Ayuntamiento, en sus salas consistoriales para tratar y asuntos concernientes a sus atribuciones, y en su virtud acordaron lo siguiente

— Se vio la circular del Sr. Intend.ª de Rentas y Cuotas del actual con respecto a la recaudacion del 5 pto. impuesto sobre el producto anual de arriendos Municipales y particularmente lo que previene se remita todo lo recaudado por el mismo, y que sino hubiere tales arriendos se manifieste por

